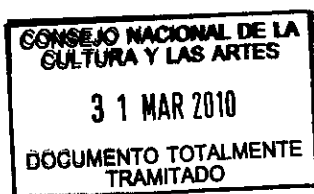




GOBIERNO DE  
**CHILE**  
CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES

KFF MOC



**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 65121, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL, CONVOCATORIA 2008.**

**EXENTA N° 192**

**PUERTO MONTT, 31 marzo de 2010**

**VISTO**

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 221, de fecha 30 de enero de 2008, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2008; la Resolución Exenta N° 3602 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes convocatoria 2008, correspondiente a la línea de Conservación y difusión del patrimonio inmaterial; la Resolución Exenta N° 207 de fecha 08 de agosto de 2008, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto de ámbito regional Folio N° 65121; la Resolución Exenta N° 1763 de fecha 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueba Manual para el Control y Supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por este Director Regional con fecha 08 de marzo de 2009; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2008, Línea de

Conservación y Difusión del Patrimonio Inmaterial, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 letra E y 16 del Decreto Supremo de Educación N° 65 de 13 de febrero de 2004, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de Conservación y promoción del Patrimonio Inmaterial.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 65121, Titulado "Capacitación en tapicería mural a las artesanas de Lemuy", cuyo Responsable correspondía a Agrupación de artesanas y artesanos de Lemuy, cédula de identidad número 10.711.294-4, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 22 de julio de 2008, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante Resolución Exenta 207 de 08 de agosto de 2008.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$2.075.900 (dos millones setenta y cinco mil novecientos pesos), cifra que se entregaría en una cuota.

Que, del total de los recursos asignados al proyecto, han sido entregados a su ejecutor la suma de \$2.075.900 (dos millones setenta y cinco mil novecientos pesos) correspondiente el 100% de los recursos totales asignados.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento, suscrito por esta Jefatura, el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, ya que no ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas en el convenio de ejecución de proyecto suscrito, en cuanto no ejecutó la totalidad de las actividades previstas en el proyecto, ni rindió la totalidad de los recursos que le fueron entregados, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo Noveno del convenio de ejecución señalado, y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y del Manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, estimándose pertinente ponerle término anticipado a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos emanadas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.915 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2004; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 196, de 2008, del Consejo

Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

**Artículo Primero:** Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 65121, titulado "Capacitación en tapicería mural a las artesanas de Lemuy", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable **Agrupación Artesanas y artesanos Lemuy**, cédula de identidad N° 74.163.600-k, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2008, Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Inmaterial.

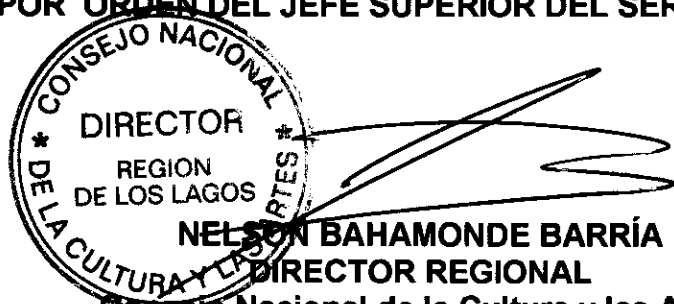
**Artículo Segundo:** Inhabilítese a **Agrupación Artesanas y artesanos Lemuy**, responsable del Proyecto Folio N° 65121, para postular a cualesquiera de los concursos públicos emanadas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por el plazo de dos (2) años consecutivos, contados desde la notificación de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

**Artículo Cuarto:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 65121, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**Artículo Quinto:** Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar la presente resolución a las personas afectadas.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".**

  
**NELSON BAHAMONDE BARRÍA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**  
**Región de Los Lagos**

Distribución

1. Gabinete Ministra Presidenta.
2. Gabinete Subdirección Nacional.
3. Dirección Regional, región de Los Lagos
4. Jefe Departamento de Creación Artística.
5. Responsable proyecto Folio 65121